

NOTA:

- (1) La LU entró en vigencia el 10/07/2014. Seleccione "Si", si el docente se encontraba ejerciendo la docencia universitaria, a la entrada en vigencia de la Ley 30220; o también.: Seleccione "Si", si el docente se encontraba ejerciendo la docencia universitaria, en el periodo académico inmediatamente anterior a la entrada en vigencia de la Ley. En cas anteriores, colocar "No".
- (2) Colocar el mayor grado académico obtenido por el docente: Bachiller, Maestro, Doctor o sin grado académico.
- (3) Colocar el título de la mención que se otorga en el diploma del mayor grado académico obtenido. Se debe mantener el idioma en que se encuentra redactado (No traducir).
- (4) Según su categoría, los docentes pueden ser: ordinario principal, ordinario asociado, ordinario auxiliar, extraordinario o contratado.
- (5) Según su régimen de dedicación los docentes pueden ser: A tiempo completo, a tiempo parcial o a dedicación exclusiva.
- (6) Seleccionar "Si", si el docente es designado docente investigador por la universidad, de lo contrario seleccionar "No".
- (7) Seleccionar "Si", si el docente está registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA, de lo contrario seleccionar "No".
- (8) Debe corresponder al último periodo vigente.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO JURAMENTO, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.

o contrario a los casos
